



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
(Art. 77 C.P. del T. y de la S.S.)

Fecha	Febrero 08 de 2022	8:00 A.M.
Hora Inicio	8:30 A.M.	
Hora Finalización	8:41 A.M.	

Acta de audiencia: 12 de 2021
Conciliación No: 001

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	3	2019	00555
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo
DATOS PARTE DEMANDANTE													
Nombre					LUIS GUILLERMO ALZATE CASTRO								
Cedula de Ciudadanía					C.C. 71.618.996								
Correo electrónico					N/A								
Nombre					JESÚS EMILIO CATAÑO CASTRILLÓN								
Cedula de Ciudadanía					C.C. 70.320.030								
Correo electrónico					N/A								
Nombre					JADER FERNEL DE LEÓN ORTIZ								
Cedula de Ciudadanía					C.C. 71.659.022								
Correo electrónico					N/A								
Nombre					ANGEL RAMIRO MARTINEZ ARIAS								
Cedula de Ciudadanía					C.C. 3.488.602								
Correo electrónico					N/A								
DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE													
Nombres y apellidos					JUAN CARLOS ZULUAGA ZULUAGA								
Apoderado					Principal		Tarjeta Profesional			72.951 del C.S de la J.			
Correo electrónico					zuluagaabogados@une.net.co								



DATOS PARTE DEMANDADA			
Nombre	ENKA DE COLOMBIA S.A.		
Representante Legal	GERMAN DARÍO GOMEZ ECHEVERRY		
Cedula de Ciudadanía	71.591.877		
Correo electrónico	german.gomez@enka.com.co		
DATOS APODERADO DE LA DEMANDADA			
Nombres y apellidos	HERNANDO VILLA RESTREPO		
Apoderado	Principal	Tarjeta Profesional	28.270 del C. S. de la J.
Correo electrónico	hernando@villa-asociados.com		
CONCILIACIÓN:			
Hora de inicio: 8:30 A.M.		Hora de terminación: 8:41 A.M.	
Por fuera de audiencia, se realizó diálogo con las partes sobre la figura de la conciliación como medio de resolución del conflicto jurídico planteado, y manifiestan que han llegado a un acuerdo sobre las pretensiones de la demanda, comprometiéndose el representante legal, GERMAN DARÍO GÓMEZ ECHEVERRY identificado con C. C. No. 71.591.877 en nombre de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A., a cancelar a los señores LUIS GUILLERMO ALZATE CASTRO, JESÚS EMILIO CATAÑO CASTRILLON y JADER FERNEL DE LEÓN ORTIZ la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000), para cada uno, pagaderos en una (1) sola cuota a más tardar el 18 de febrero de 2022, mediante depósito que se realizará en la cuenta registrada ante la empresa por los señores Luis Guillermo Alzate Castro y Jader Fernel de León Ortiz, para recibir los pagos de nómina; y al señor Jesús Emilio Cataño Castrillón en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10112588623, cuyo titular es el apoderado, doctor Juan Carlos Zuluaga Zuluaga. Y respecto del señor ANGEL RAMIRO MARTINEZ ARIAS se compromete a cancelarle la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), pagaderos en una (1) sola cuota a más tardar el 18 de febrero de 2022, mediante depósito que se realizará en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10112588623, cuyo titular es el apoderado, doctor Juan Carlos Zuluaga Zuluaga. Conciliadas en su totalidad las pretensiones de la demanda, y sin evidenciarse vulneración de derechos ciertos e indiscutibles que le pudieran corresponder al demandante, es procedente la aprobación de la conciliación en la forma señalada. En consecuencia, se declara terminado el proceso por conciliación, advirtiendo a las partes que hace tránsito a cosa juzgada y que el acta donde consta el acuerdo presta mérito ejecutivo, según lo dispuesto en los artículos 77 del C. P. del T. y de la S. S. y 66 de la ley 446 de 1998. En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) RESUELVE:			



PRIMERO: IMPARTIRLE aprobación al acuerdo conciliatorio celebrado entre los señores **LUIS GUILLERMO ALZATE CASTRO, JESÚS EMILIO CATAÑO CASTRILLON, JADER DE LEÓN ORTIZ Y ANGEL RAMIRO MARTÍNEZ ARIAS** y la sociedad **ENKA DE COLOMBIA S.A.**, conforme a lo descrito en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DECLARAR terminado este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por los señores **LUIS GUILLERMO ALZATE CASTRO, JESÚS EMILIO CATAÑO CASTRILLON, JADER DE LEÓN ORTIZ Y ANGEL RAMIRO MARTÍNEZ ARIAS** contra la sociedad **ENKA DE COLOMBIA S.A.**, por conciliación de la totalidad de las pretensiones demandadas.

En consecuencia, previa cancelación del registro respectivo, se ordena el archivo de las diligencias.

Lo resuelto se notifica en Estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, siendo las 8:41 A.M. se declara cerrada la misma.

Por último, se informa a las partes que en los enlaces que se indican a continuación, se encuentra cargada la audiencia celebrada en la fecha dentro del presente proceso, para los fines pertinentes:

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/57df5439-6733-4443-b0ca-aeb48ed6ebc2?vcpubtoken=1613462b-aa61-4bc3-871b-245814778427>

Se firma el acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0748ee2698595082b4d7f1fd2423719f9a84b861843f321f38451e8c148b822

Documento generado en 08/02/2022 02:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia